



Municipalidad de Malvinas Argentinas

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba - C.P. 5125
Tel./FAX (0351) 499-7526 - 4997694



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

VISTO:

La nota de solicitud incoada por el Sr. **José Ernesto Colombo**, D.N.I.: **7.960.291**, solicitando factibilidad de localización para el emprendimiento **Establecimiento de Engorde a Corral Bovino "La Floresta"**, CUIT N° 20-07960291-5, a efectos de realizar tramitaciones ante el Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que el **Establecimiento Engorde a Corral "La Floresta"**, es un emprendimiento familiar que desarrolla como actividad principal el engorde a corral de Bovinos, informando una cantidad actual de 900 animales, que como actividades complementarias realiza molienda y mezcla de alimentos para uso propio y como actividad complementaria agricultura y crianza de otros animales a escala de Granja Familiar.-

Que los inmuebles identificados catastralmente como N° 13-03-1686052/5 y 13-03-4065449/9 se encuentran parcialmente afectados a la explotación y los inmuebles N° 13-03-1686053/3, 13-03-1218646-3, 13-03-1218647-1, 13-03-1217683-2, 13-03-1218343-0 y 13-03-1218234-4, se encuentran totalmente afectados al emprendimiento.-

Que los inmuebles donde se ubica el Establecimiento cuya factibilidad de localización se solicita, se encuentran situados dentro de sector comprendido dentro del radio municipal pretendido por este Municipio.-

Que la Comunidad Regional Colón ha suscripto un convenio con este Municipio, en virtud del cual la misma cede a la Municipalidad de Malvinas Argentinas, el poder de policía, derechos y obligaciones emergentes del mismo, incluido el uso y utilización del suelo y la competencia sobre el territorio de la mencionada Comunidad Regional, el cual fue ratificado por Ordenanza N° 925/2014.-

Que no existe prohibición alguna, establecida por este municipio en uso de su autonomía, para la localización de un emprendimiento como el que se requiere.-

Que la actividad que se propone desarrollar en el referido emplazamiento, debe cumplimentar las exigencias de los organismos de aplicación correspondientes, así como todo requerimiento técnico específico que pueda realizar el municipio.-

Que deberá otorgarse, a fin del cumplimiento por parte del requirente de los requisitos técnicos, legales y administrativos exigidos, factibilidad de carácter Provisorio de Uso de Suelo.-

Que el otorgamiento de la Factibilidad Provisoria no implica Factibilidad definitiva, aprobación, habilitación, y/o autorización alguna por parte del municipio.-

Que los gastos en los que incurra la empresa durante la vigencia de la Factibilidad Provisoria y en virtud de la misma, son a exclusivo cargo del Propietario del emprendimiento.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE MALVINAS ARGENTINAS
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA: 60 13**

Artículo 1°: OTORGAR al Sr. **José Ernesto Colombo**, D.N.I.: **7.960.291**, **FACTIBILIDAD PROVISORIA** de Uso de Suelo para el emprendimiento **Establecimiento de Engorde a Corral Bovino “La Floresta”** y actividades complementarias, por un plazo de seis (6) meses contados a partir de la promulgación de la presente, en los inmuebles identificados catastralmente como N° 13-03-1686052/5 y 13-03-



Municipalidad de Malvinas Argentinas

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba - C.P. 5125
Tel./FAX (0351) 499-7526 - 4997694



4065449/9 parcialmente afectados a la explotación y los inmuebles N°
13-03-1686053/3, 13-03-1218646-3, 13-03-1218647-1, 13-03-
1217683-2, 13-03-1218343-0 y 13-03-1218234-4.-

Artículo 2º: La presente Factibilidad Provisoria, no implica factibilidad definitiva, aprobación, habilitación y/o autorización alguna, la que dependerá además de lo que se establece en la presente, del cumplimiento por parte del solicitante de todos los requisitos que el Departamento Ejecutivo Municipal determine, pudiendo el municipio dejarla sin efecto o denegar tal petición caso contrario.-

Artículo 3º: El Sr. José Ernesto Colombo, D.N.I.: 7.960.291, deberá cumplimentar en tiempo y forma con todas las autorizaciones, aprobaciones y requisitos legales que establezcan, de corresponder, el Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, Empresa Provincial de Energía Eléctrica de Córdoba (EPEC), y/o cualquier otra repartición pública y/o privada que corresponda, como así también con las Leyes Provinciales y Ordenanzas Municipales vigentes y/o que se creen en el futuro, y/o cualquier otro requisito que se establezca reglamentariamente incluso de lo que se disponga a través de la Secretaría de Catastro y Planeamiento del Municipio; no pudiendo invocarse derecho adquirido alguno por parte del Señor José Ernesto Colombo, D.N.I.: 7.960.291, siendo cualquier tipo de costo que incurra con motivo del dictado de la presente a exclusivo riesgo del mismo, sin posibilidad de efectuar reclamo al municipio.-

Artículo 4º: El presente permiso es otorgado en las condiciones que la empresa declara su actividad, cualquier modificación que sea perjudicial para el ambiente se considerará razón suficiente para revocar el mismo, a exclusivo e irrecurrible criterio del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Artículo 5°: COMUNIQUESE, Publíquese, Pase al Registro Municipal y Archivase.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS
A LOS 04 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015.-**



MARÍA SANDRA FERREYRA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS



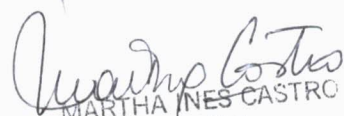
ELSA ESTELA CASTAÑARES
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS



ELSA G. MARTINEZ de VACA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad Malvinas Argentinas



RICARDO DANIEL GUZMAN
CONCEJAL
Municipalidad de Malvinas Argentinas



MARTHA INES CASTRO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

Malvinas Argentinas, Octubre de 2015.-

Municipalidad de Malvinas Argentinas

Intendente

Sr. Daniel Omar Arzani

S _____ / _____ D:

Ref: Engorde a Corral Bovino (Feedlot) de José Ernesto Colombo

Solicitud Constancia Factibilidad Localización y Uso de Suelo

De mi mayor consideración:

El abajo firmante Sr. José Ernesto Colombo, D.N.I.: 7.960.291, se dirige a Ud. para requerir la correspondiente autorización y Certificado de FACTIBILIDAD DE LOCALIZACION y PERMISO DE USO DE SUELO, para el Establecimiento de Engorde a Corral Bovino (Feedlot) "La Floresta" de mi propiedad y que funciona bajo CUIT 20-07960291-5, ubicado en la zona rural en cercanía de la Ciudad de Malvinas Argentinas, e inscripto en el Registro de Comercio de esta Municipalidad bajo el N° 1554.-

El objeto de la presente es disponer de la documentación requerida para poder realizar las tramitaciones ante el Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba.-

Se adjunta a la presente la Memoria Descriptiva del Establecimiento, incluyendo los antecedentes históricos, la localización y condiciones productivas.-

Sin otro particular le saludo muy atentamente.-

José E. Colombo
7.960.291



Recibido.

Díaz Elbe
18.11.2015